



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA INDEPENDENT FRUIT COMPANY**
3 **S.A. INDEFRUCO**-----
4 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.**-----
5 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800. 00.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy quince de Mayo del Dos mil doce, ante mí, Doctor **RODOLFO**
8 **PÉREZ PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
9 comparecen las siguientes personas, el señor **FEDERICO JOSE VASQUEZ**
10 **ZULETA** quien declara ser colombiano, casado, por sus propios derechos y el
11 señor **CARLOS DAVID PEÑA SAMPEDRO**, quien declara ser ecuatoriano,
12 soltero, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad,
13 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
14 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
15 identificación, de conocer doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública
16 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, sobre cuyo objeto y resultado
17 están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea y
18 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.-
19 **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 insertar una, por la cual conste la constitución de la Compañía Anónima y demás
21 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
22 cláusulas.- **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima,
24 las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son los que se
25 expresan a continuación: a) **FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA**, casado,
26 colombiano y domiciliado en Guayaquil; y b) **CARLOS DAVID PEÑA**
27 **SAMPEDRO**, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil.- **CLAUSULA**
28 **PRIMERA.**- Los fundadores, personas naturales aludidas anteriormente, han



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 aprobado los siguientes Estatutos de la compañía anónima **INDEPENDENT**
2 **FRUIT COMPANY S.A. INDEFRUCO. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN,**
3 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**
4 **ARTICULO PRIMERO.**- El nombre de la sociedad es **INDEPENDENT FRUIT**
5 **COMPANY S.A. INDEFRUCO; ARTICULO SEGUNDO.**- La nacionalidad de la
6 compañía es ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO.- EI OBJETO SOCIAL** de la
7 compañía es dedicarse a la siembra, cultivo, producción, procesamiento,
8 comercialización interna y exportación externa al por mayor y menor de toda
9 clase de frutas; A la compra, venta, importación y exportación de cualquier
10 producto agrícola. A la captura e industrialización de productos del mar, los ríos
11 y lagos, como su comercialización. La instalación para la producción de larvas de
12 camarón y otras especies bioacuaticas. Importación, exportación y
13 comercialización de accesorios y repuestos para tractores o maquinarias
14 pesada. Al Diseño y construcción de Proyectos Arquitectónicos, Diseño y
15 Construcción de Vías, Diseños y Construcción de Puentes, Diseño y
16 construcción de redes de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, aguas
17 industriales, aguas residuales, Diseño y construcción de plantas de potabilización
18 de agua por captación superficial, subterráneas y agua salada, Diseño y
19 construcción de plantas potabilizadoras de aguas servidas, Diseño y
20 construcción de tanques biodigestores, Diseño y construcción de lagunas de
21 oxidación. Diseño y construcción de Parques, Diseño, Construcción y
22 Ensamblaje de Estructuras Metálicas, Diseño, Construcción y Ensamblaje de
23 Estructuras de madera, caña, aglomerados, Diseño y construcción de obras
24 hidráulicas, Diseño y construcción de planes de manejo ambientales, Diseño
25 Paisajístico, Diseño y construcción de Arquitectura industrial, Diseño y
26 construcción Arquitectónica, Diseño y construcción de Interiores, Diseño y
27 construcción de plantas hidroeléctricas, presas y represas, Diseño y construcción
28 de redes y tendidos eléctricos de alta, media y baja tensión, Diseño y

1 construcción de sistemas de aire acondicionado, Dibujo de Planos, Cálculos
2 Estructurales, Calculo de redes de aguas servidas, aguas lluvias, agua potable y
3 contra incendios, Diseño de matrices de Leopold Renderizados, Dibujos en 2 D y
4 en 3D, Recreación de espacios, Realización de videos virtuales, Realización de
5 recorridos virtuales, Diseño gráfico digital, Ploteo de planos, Escaneado de
6 planos, Fotocopiado de planos, Diseño y construcción de maquetas, Diseño y
7 construcción de arquitectura bioclimática, Diseño y construcción de arquitectura
8 sostenible, Remodelación y construcción de espacios, Restauración y
9 construcción de espacios, Diseño y construcción de muebles, Diseño y
10 construcción de Arquitectura Naval, Diseño y construcción de carpintería en
11 madera, aluminio, metálica, hormigón y mampostería, Diseño y construcciones
12 de bares, discotecas y espacios recreativos, Diseño de Luminotecnia, Diseño de
13 planes de seguridad industrial, Estudios de mercado, Estudios legales, Estudios
14 económicos y financieros, Estudio de impacto ambiental, Estudio socio
15 económico, Señalética, Estudio Vial, Estudios de Trafico, Estudios de suelos,
Diseño y Estudios topográficos, Administración de obras civiles, arquitectónicas y
eléctricas, Supervisión de Obras, Ejecución de Obras, Dirección de Obras,
Gerencia de Proyectos, Calculo de Materiales, Diseño de Detalles constructivos
interiores y exteriores, Diseño de Detalles arquitectónicos interiores y exteriores,
Estudios geológicos, Fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y eléctricas,
Diseño y construcción de redes informáticas, Proveedores y distribuidores de
materiales para la construcción y eléctricos, Proveedores de servicios de
limpieza, Proveedores y distribuidores de equipamiento de oficinas, Proveedores
y distribuidores de muebles para oficinas, Importadores de materia prima,
Importadores de maquinarias para la construcción agrícola e industrial, Diseño
de riegos agrícolas, Capacitación técnica de seguridad industrial, Capacitación
técnica de riesgos laborales en la construcción de obras civiles, Presupuestos
Obra, Laboratorios de Estudio de Mecánica de suelos, Planillaje

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Programación de Obra, Distribución de materiales de construcción y pétreos,
2 Alquiler de maquinarias para la construcción, Alquiler de maquinaria agrícola,
3 Alquiler de equipo de construcción, Consultorías ambientales, Consultorías
4 laborales, Planes de emergencia, Avalúos y Presupuestos de obra, Peritajes,
5 Montaje de equipos y maquinarias industriales, Planificación, estudio y diseño de
6 proyectos de objetivos múltiples, Venta y comercialización de equipos eléctricos
7 y electrónicos, a la importación, exportación, suministros, recarga, venta,
8 comercialización, distribución y adquisición de cartuchos, tonners de impresoras
9 y fotocopiadoras, matriciales, inyección y láser de toda clase de marcas.
10 A la fabricación, diseño, exportación y comercialización de equipos electrónicos,
11 servicios profesionales de reparación, instalación de diseño. Exportar, comprar,
12 vender y comercializar toda clase de aparatos de computación y electrónicos.
13 Ventas de programas contable y financiero. Asesoría en desarrollo e
14 implementación de Software, Bancario, comercial Industrial y demás asesoría
15 en instalación de redes de computadoras, asesoría, programación y análisis de
16 sistemas, integrador de sistemas, proveedores de acceso de internet, diseño
17 gráfico y programación de sitios Web y páginas Web, distribución y ventas de
18 computadoras sus accesorios y repuestos de Software y hardware,
19 servicios de Publicación en internet. Al desarrollo y explotación agrícola
20 en todas sus fases, desde el cultivo, cosecha y pilado hasta su
21 comercialización, tanto dentro del país como del extranjero. A prestar servicios
22 de montaje de escenarios, iluminación, sonido, audio y video para
23 presentaciones artísticas y espectáculos públicos, así como promociones,
24 seminarios, convenciones, y cualquier evento que requiera de este tipo de
25 actividad. Al mantenimiento preventivo en mecánica, tubos de escape,
26 lubricación, sistema eléctrico y electrónico, alineación y balanceo y sistemas
27 computarizados en equipos y vehículos, livianos, pesados, camineros,
28 industriales, navieros y aeronáuticos. Además se dedicará a la importación,

1 distribución y comercialización de repuestos, lubricantes, materiales y
2 suministros, automotrices, eléctricos y electrónicos, residenciales e industriales y
3 de ferretería en general. A la construcción de plantas procesadoras de alimentos
4 tanto para el consumo humano como vegetal y animal. A la instalación,
5 explotación y administración de supermercados; Podrá adquirir en propiedad,
6 arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para
7 empaques, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
8 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y
9 químicos. Importación, exportación y comercialización de mascotas. A la
10 industrialización procesamiento y comercialización del agua. Compra y venta,
11 así como al alquiler de barcos, buque, embarcaciones mayores y menores y en
12 generales toda clase de embarcaciones de navegación de mar, ríos, inclusive de
13 tipo unipersonal y deportiva, máquina y maquinarias para la industria y la
14 agricultura; aparato topográfico, instrumento de ópticas, aparatos y suministros
15 eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, madera y balsa ya como
16 materia prima o manufacturada y estructurada, artículos y utensilios de cocinas,
17 factores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos
18 infantiles, productos plásticos para el uso doméstico industrial y comercial,
19 productos dietéticos, así como de su materia prima: pinturas, productos de
20 hierro, acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal,
21 artículo de bienes para la actividad metal mecánica y textil de equipos de
22 comunicación y telecomunicaciones, aviones, avionetas, helicópteros y demás
23 fluviales. A la comercialización, distribución, importación, exportación de todo tipo
24 de bebidas refrescantes para el consumo humano. A la industria maderera, al
25 secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
26 inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal. A la
27 construcción de toda clase de obras civiles como edificios, viviendas, centros
28 comerciales, condominios, fábricas industriales. Carréteras, puentes,

1. Q. 10

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 aeropuertos, puertos marítimos y fluviales y demás. Efectuar proyectos de
2 desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades,
3 empresas o instituciones privadas, públicas y semipúblicas. Fabricación,
4 importación, exportación, distribución y comercialización de productos de cuero,
5 artesanías, calzados, prendas de vestir, ropa, nueva, tejidos, hilados, así como
6 las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos en
7 la rama de la joyería, artículos de bazar y perfumería, juguetería en general,
8 línea blanca, papelería, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus
9 partes y accesorios, productos de confitería, aguas gaseosas, electrodomésticos,
10 perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y agricultura.
11 Confeccionar artículos para el hogar. Operador portuario de buques
12 para servicios de practica en los distintos puertos de la república
13 del Ecuador. Prestar servicios de salvataje y envaramientos, encalladuras,
14 incendios, remolques, transporte marítimo y fluvial en toda la república del
15 Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en
16 general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y
17 terminales marítimos, aéreos. Prestar servicios portuarios tales como
18 arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los
19 buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles,
20 tripulación documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los
21 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos. Orientación de
22 servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o
23 alquilados. Correos paralelos, courier consolidados a nivel nacional, despacho,
24 embalaje de cartas, paquetes postales, la compañía se dedicara a dar
25 servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas
26 naturales. A la auditoría Interna y Externa de empresas supeditadas, a la
27 Superintendencia de compañías; Superintendencia de Bancos; Ministerios
28 de Finanzas, aduanas y otras Instituciones Públicas y/o Privadas. A dictar

1 cursos, seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos
2 relacionados con la contraloría, Auditoría y Finanzas. Actualización de
3 Contabilidad publicitario a toda clase de empresas; Contabilidades. Publicidad
4 en general, Publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias,
5 letreros en metal y demás; señalización interna; publicidad interior como
6 camisetas estampadas, gorras, agendas y demás. Prestar servicios de asesoría
7 en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones y
8 comercialización tanto en el país como en el extranjero. Al servicio y
9 mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como a sus
10 refacciones, para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a
11 centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la
12 publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras
13 informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura
14 en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos,
15 libros y demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o
16 alquilados, de toda clase de programas. A la instalación y mantenimiento de
17 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas. A la instalación de boticas y
18 comercialización de productos que se expenden en la misma. A la actividad
19 pesquera en todas sus fases, esto es extracción, procesamiento y
20 comercialización de toda clase de productos del mar, lagos, ríos. Construcción y
21 explotación de toda clase de criaderos de especies bioacuáticas. A las
22 actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que
23 se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, al procesamiento e
24 industrialización, beneficio o concentración, fundición y comercialización de toda
25 clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás
26 parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional y de todo
27 derecho minero dentro y fuera del país, a la transformación y comercialización de
28 los mismos. A la instalación de gasolineras para la distribución

Dr. Damián A.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*



1 comercialización de gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la
2 instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución
3 de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. Servicios
4 que permitan la comunicación de una persona con otras. También se dedicará a
5 la producción, preparación y aprovechamiento, compra, experimentar, empaçar,
6 venta, distribución, explotación e importación de toda clase de productos
7 químicos, cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios, equipos médicos
8 de diagnósticos humano y/o veterinario, útiles de oficinas, bienes que se
9 expenden en ferreterías. A la actividad mercantil como comisionista,
10 intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas
11 naturales y jurídicas. Podrá ejercer toda la actividad industrial, comercial y de
12 inversión relacionada con su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la
13 compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por la Ley.
14 **ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de
15 Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales
16 en cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.- **ARTICULO QUINTO.**- El
17 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la
18 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
19 Mercantil.- **ARTICULO SEXTO.** El capital suscrito de la compañía es de
20 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
21 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno a la
23 ochocientos inclusive. El Capital autorizado es de mil seiscientos Dólares de los
24 Estados Unidos de Norteamérica. Cada acción de un dólar de los Estados
25 Unidos de Norteamérica que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
26 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
27 liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las
28 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas

1 del presidente Ejecutivo y del Gerente General. **ARTICULO SÉPTIMO.** Las
2 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes,
3 la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
4 en su Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de
5 extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de acciones se observarán
6 las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del
7 extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO. DEL GOBIERNO, DE**
8 **LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO NOVENO.-** La
9 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
10 por el Presidente Ejecutivo, El Gerente General, el Gerente Comercial y el
11 Directorio cuando se organizare, quien tendrá las atribuciones que le compete
12 por las leyes y las que señalen los Estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La
13 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
14 Presidente Ejecutivo, individualmente, en todos sus negocios y operaciones.
15 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO**
16 **PRIMERO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente
17 convocados y reunidos es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
18 resoluciones obligan a todos los accionistas, al presidente Ejecutivo, al Gerente
19 General y a los demás funcionarios y empleados de la compañía. **ARTICULO**
20 **DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante
21 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con
22 los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
23 Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la
24 Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento
25 de la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los
26 dos artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá convocada
27 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
28 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente

Mr. Davis

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Estado



1 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por
2 unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los
3 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas
4 Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
5 deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
6 concurren a ellas bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La
7 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primer
8 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
9 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán
10 en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Así se
11 expresará en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se tomará
12 en cuenta la Lista de Accionistas presentes que deberán formular y firmar el
13 presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario
14 de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la
15 Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Los accionistas pueden hacerse
16 representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante Carta dirigida
17 al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el
18 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el
19 Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**
20 **SÉPTIMO.**- La Junta General de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez
21 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico, en la preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar
23 entre los puntos en el orden del Día, los asuntos especificados en los literales c),
24 d) y e) del Artículo Vigésimo de los presentes Estatutos. La Junta General de
25 Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General
26 o el Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo solicitaren a
27 éste o a aquel, uno o más accionistas que representen la cuarta parte del Capital
28 social.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- La Junta General será presidida por el

1 presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará como
2 secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la
3 misma sesión. En caso de ausencia del presidente Ejecutivo presidirá la Junta el
4 Gerente General y en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto
5 designen los concurrentes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Salvo las
6 excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas será
7 tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
9 Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al
10 Comisario, b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
11 removerlos cuando estimen conveniente, c) Fijar las remuneraciones, honorarios
12 o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente, d) Conocer los informes,
13 inventarios, balances y más cuentas que el Gerente General someta anualmente
14 a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto
15 de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de estas para la
16 formación del Fondo de Reserva Legal de las sociedades, que no podrá ser
17 menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas
18 especiales de libre disposición, g) Conocer y resolver cualquier punto que le
19 sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el
20 Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo
21 de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros
22 incluido el Presidente Ejecutivo de la compañía que lo presidirá y el Gerente
23 General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- La Reserva legal se formará por lo menos con el diez
25 por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad que arroje cada ejercicio
26 económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley de
27 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISTRIBUCIÓN DE**
28 **UTILIDADES.**- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario

M. Olave G.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Fiscal de la Junta General de Accionistas



1 ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones
2 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales que
3 hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será
4 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
5 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre
6 de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**
7 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
8 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General
9 nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General
10 de la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
11 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará
12 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
13 establecido en el Literal i) del Artículo Vigésimo precedente y será integrado por
14 cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente
15 General de la Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por el
16 lapso de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director
17 no se requiere ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **QUINTO.-** El Directorio estará presidido por el presidente Ejecutivo de la
19 Compañía y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el
20 Directorio, actuará como secretario la persona que para tal cargo designe el
21 Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá
22 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente
23 cuando lo convoque el presidente Ejecutivo o el Gerente General, por sí o a
24 petición de por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la
25 mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y Acuerdos
26 serán tomados por mayoría simple y constarán en las Actas suscritas por el
27 Presidente y Secretario. El presidente tendrá derecho a un voto dirimente.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio. A)

1 Fijar la política de la sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.-
2 b) Actuar como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que sometan
3 a su consideración cualquiera de sus miembros, d) Autorizar la transferencia de
4 dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá
5 a la Junta general de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en
6 funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL**
7 **GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.— ARTICULO**
8 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no,
9 será elegido por la Junta General por un período de dos años, pudiendo ser
10 reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,
11 accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un
12 período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO NOVENO.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las
14 siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
15 Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o los Certificados de Acciones en
16 unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General –
17 Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de
18 acuerdo con las directrices del Directorio y de la Junta General, e) La
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual
20 y/o conjunta con el Gerente General.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- El Gerente
21 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de
22 forma individual y/o conjunta con el Presidente Ejecutivo. Sus atribuciones son:
23 a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que las
24 establecidas en los Estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones de la
25 compañía conjuntamente con el presidente de ella, c) Llevar el Libro de Acciones
26 y Accionistas de la compañía, y d) preparar los Informes, Balances, Inventarios y
27 Cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General
28 subrogará a éste el Gerente Comercial con sus mismos deberes y atribuciones.-

Dr. Dueso

Dr. Dueso
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



1 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como
2 coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con lo deberes y
3 atribuciones que le asignen, entre los cuales constará dirigir la política de
4 comercialización y ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO**
5 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
6 Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año
7 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
8 señaladas por la Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
9 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Para proceder a las reformas de los
10 presentes Estatutos se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas,
11 dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las
12 reformas que deseen introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta
13 General con la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
14 **DECLARACIONES.-** Los accionistas hacen las siguientes declaraciones: Que el
15 capital de la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en
16 que se divide el Capital Social en un veinticinco por ciento.- **CLAUSULA**
17 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las acciones es la siguiente:
18 **FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA** suscribe cuatrocientas acciones y
19 **CARLOS DAVID PEÑA SAMPEDRO** suscribe cuatrocientas acciones.-
20 **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas
21 suscriptores de las acciones pagan el veinticinco por ciento de cada una de ellas
22 en numerario, conforme consta el Certificado de Cuenta de Integración de
23 Capital que se acompaña, comprometiéndose a cancelar el saldo, por cualquiera
24 de los medios previstos por la ley en el plazo de dos años a contarse desde el
25 otorgamiento de la escritura de constitución. Los accionistas fundadores por
26 unanimidad autorizan al Ab. Guillermo Peña Avilés para que realice los trámites
27 pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así
28 como los trámites para que la compañía pueda operar. Anteponga y posponga,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7429657
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PENA AVILES GUILLERMO VICENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2012 3:01:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. INDEPENDENT FRUIT COMPANY S.A. INDEFRUCO
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TIENE UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TIENE UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 11 de mayo del 2012

No 0801022176041

Hemos recibido de los señores:

CARLOS DAVID PEÑA SAMPEDRO	USD	100.00
FEDERICO JOSE VASQUEZ ZULETA	USD	100.00
TOTAL		200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: INDEPENDENT FRUIT COMPANY S.A. INDEFRUCO.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


 Firma Autorizada


 Firma Autorizada



2012

LA SUMA DE \$200.00

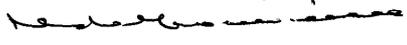
R. Olascoaga

D. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto

1 Usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias
2 para la validez de esta escritura.- **FIRMADO.- ABOGADO GUILLERMO PEÑA**
3 **AVILES.-** Registro Número ocho mil novecientos cuarenta y cinco.- Queda
4 agregado a la presente Escritura Pública el Certificado de Cuenta de Integración
5 de Capital.- **Hasta aquí la Minuta.-** y sus documentos habilitantes agregados,
6 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo el
7 **Notario**, doy fe, que después de haber sido leídos en alta voz, toda esta
8 escritura pública a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en el
9 contenido de ella, la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.-

10
11
12
13 
FEDERICO JOSÉ VÁSQUEZ ZULETA
14 **C.I. 095148995-4**

15
16
17 
18 **CARLOS DAVID PEÑA SAMPEDRO**
19 **C. C. 092304470-5**
20 **C.Vto. N° 365-0029**

21
22 
23 **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**
24 **NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
25
26
27
28



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil*

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**

[Handwritten signature]

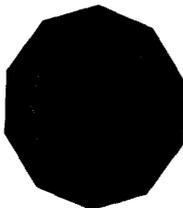
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



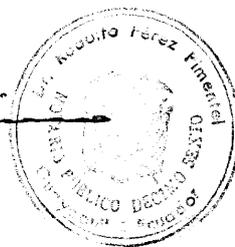
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12 0002865**, dictado por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el **05 de Junio del 2012**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura Constitución de la Compañía **INDEPENDENT FRUIT COMPANY S.A. INDEFRUCO**, celebradas el **15 de Mayo del 2012**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 06 de Junio del 2012.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0014434

Guayaquil, -2 JUL 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INDEPENDENT FRUIT COMPANY S.A. INDEFRUCO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL